



Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango
Resolución 1592/03 Ministerio de Educación Nacional
Acuerdo 038/03 Concejo Municipal de Envigado
Antioquia - Colombia



GLOSARIO

Quejas: Malestar o descontento manifestado por un servicio no prestado oportuna o eficazmente.

Reclamos: Es la manera de exigirle a la entidad que corrija la situación que impide o atropella el ejercicio de los derechos o que mejore la calidad de un servicio.

Sugerencia: Es una insinuación mediante palabras o hechos que conducen a las personas a ser copartícipes de las ideas o acciones.

Felicitación: Reconocimiento a la institución o a un funcionario en particular por la prestación de un servicio satisfactorio.

Solicitud de información: Facultad que tienen las personas de solicitar y obtener acceso a la información sobre las actualizaciones derivadas del cumplimiento de las funciones atribuidas a la entidad y sus distintas dependencias.

Consulta: Acción que tiene toda persona de acudir ante las autoridades públicas para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones.

Solicitud de copia: Facultad que tienen las personas de formular consultas y obtener acceso a la información sobre las actuaciones en general, derivadas del cumplimiento de las funciones atribuidas a la entidad y sus distintas dependencias.

Derecho de petición colectivo: Acción que tiene toda persona de acudir ante las autoridades públicas para reclamar la resolución de fondo de una solución presentada que afecta los intereses colectivos y puede formularse verbalmente o por escrito, en ambos casos en forma respetuosa.

Derecho de petición personal: Acción que tiene toda persona de acudir ante las autoridades públicas para reclamar la resolución de fondo de una solución presentada que afecta los intereses individuales y puede formularse verbalmente o por escrito, en ambos casos en forma respetuosa.

Acreditación: Es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social.



Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango
Resolución 1592/03 Ministerio de Educación Nacional
Acuerdo 038/03 Concejo Municipal de Envigado
Antioquia - Colombia



Actividades de evaluación: Actividades concretas con las que se evaluará a los alumnos para ver si han alcanzado los objetivos previstos.

Currículo por Competencias: el currículo por competencias integra aspectos que tienen que ver con conocimientos, habilidades y valores, es decir comprende aspectos de tipo cognitivo, procedimental y actitudinal interrelacionados en la búsqueda de desempeños eficientes en entornos de trabajo asociados a un campo laboral concreto; desde esta perspectiva, el currículo es integral e integradora.

Componente Propedéutico: En pedagogía se ha entendido por núcleos propedéuticos la complementación adicional previa a un plan de estudios para garantizar éxito en los niveles superiores. MEN.

Modelo de Formación por Ciclos Propedéuticos: - Son aquellos que se organizan en niveles formativos secuenciales y complementarios. Cada programa que conforma la propuesta de formación por ciclos propedéuticos debe conducir a un título que habilite para el desempeño laboral como técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario, y debe tener una orientación y propuesta metodológica propia que brinde una formación integral en el respectivo nivel, más el componente propedéutico para continuar en el siguiente nivel de formación-. Decreto 1075 de 2015.

Desarrollo: Innovaciones y mejoras que se realizan a planes, proyectos y programas una vez han sido implementados. Es el mejoramiento continuo del proceso.

Programa Académico: Es la integración del objeto de estudio, objetivos, estrategias organizativas, estructura curricular, metodologías de enseñanza, aprendizaje, evaluación, investigación y extensión, orientados hacia el desarrollo de un conjunto de competencias que permitan la aplicación del conocimiento en un área de desempeño, conducente a un título académico.

Plan de estudio: Define la estructura curricular de cada programa académico. Se compone de los perfiles de formación, malla curricular, unidades de formación y Proyecto Pedagógico Integrador, necesarios para obtener el título académico.

Tabla de saberes: Presentación gráfica que permite precisar y diferenciar los saberes que están integrados en una unidad de aprendizaje: conceptos, principios y teorías; procedimientos cognitivos y motrices, actitudes y valores.

Microcurrículo: Es la descripción detallada de contenidos académicos, representa el nivel operativo y de ejecución del macro y mezo currículo. Se encarga de desarrollar minuciosamente los lineamientos establecidos en la estructura curricular, el plan de estudios y el Proyecto Educativo Institucional.



Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango
Resolución 1592/03 Ministerio de Educación Nacional
Acuerdo 038/03 Concejo Municipal de Envigado
Antioquia - Colombia



Período Académico: Es el período necesario para desarrollar las actividades académicas normales correspondientes a un plan de estudios; con una duración mínima de dieciséis (16) semanas de clase.

Proyecto Pedagógico Integrador (PPI): Producto excelso de la Institución que integra áreas y saberes de las competencias, en articulación con las demandas del sector productivo de las industrias creativas y culturales.

Proyecto Formativo Integrador (PFI): Estrategia metodológica integradora y problémica del Modelo Pedagógico, que favorece la reflexión, aplicación y validación del currículo Institucional, desde un enfoque práctico teórico hacia la innovación.

Semana de Planificación Institucional: Período de tiempo que se da una semana antes del inicio de cada semestre académico con el fin de generar espacios de construcción colectiva del ejercicio de la docencia en torno al acto pedagógico y al mejoramiento de las prácticas educativas.

Equipo Académico: Es el encargado de la gestión y articulación de los ejes misionales de la Institución (docencia, investigación y extensión). Está conformado por la vicerrectoría académica, jefe de la oficina de investigación, jefe de la oficina de Extensión y proyección, los decanos de programas, profesionales de apoyo a la gestión académica y la secretaría académica.

Comité Curricular por Área: Es el encargado de gestionar el diseño curricular de la institución está conformado por la vicerrectoría académica y las decanaturas, dos docentes por cada una de las áreas que serán designados por la vicerrectoría académica.

Calendario Académico: Es el acto administrativo que define los períodos de tiempo oficiales para cada una de las actividades que preparan, conforman y cierran el período académico. Incluye las actividades propias del proceso de selección, matrícula y registro, inscripción de electivas, clases, evaluaciones, proyectos pedagógicos integradores, grados y otras propias de la vida institucional.

Cursos Intersemestrales Intensivos: Son procesos Académicos que se podrán ofrecer a los estudiantes con el propósito de:

1. Cuando por ajustes o cambios en el Plan de Estudios se necesite programar un determinado curso.
2. Cuando se requiera la utilización de materiales y equipos que en otro tiempo no estarían disponibles.
3. Cuando sea solicitado por un número mayor a cinco (10) estudiantes para desarrollar un curso perdido, atrasado o para adelantarlo.



Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango
Resolución 1592/03 Ministerio de Educación Nacional
Acuerdo 038/03 Concejo Municipal de Envigado
Antioquia - Colombia



Evaluación por Competencias: Coherentes con el Modelo pedagógico de la Institución se define la evaluación como un proceso permanente, flexible, planificado, compartido y articulado a los estándares del sector productivo de las industrias creativas y culturales y a los determinados por los entes reguladores de la educación superior. Desde esta perspectiva, el estudiante asume el liderazgo de su propio proceso de formación evidenciando el saber ser, saber hacer y saber en sus desempeños y productos desde una visión autocrítica que le posibilite la generación de planes de mejoramiento para la cualificación de su proceso formativo.

Excusa: Es el motivo razonable que presenta un estudiante para justificar su inasistencia a una o varias horas de clase. La excusa aceptada por el docente le da derecho al estudiante para que se le repitan las evaluaciones efectuadas durante la ausencia, pero de todas maneras será reportada como inasistencia. La excusa deberá presentarse al docente a más tardar dentro de los dos días siguientes al día en que cesen las causas que la motivaron. Sólo se podrá justificar inasistencias que no superen el 20% del total de horas presenciales del respectivo curso, de superarse dicho tope, necesariamente el curso será cancelado por inasistencias y la nota definitiva será de 0.0.

Planilla de calificaciones: Documento físico que da cuenta de las notas definitivas de los estudiantes en una Unidad de Formación determinada. Debe estar debidamente firmado por el docente del curso y la decanatura del programa.

Reporte de notas: Es el acto por medio del cual el docente registra en el sistema académico las notas obtenidas por los estudiantes en cada actividad evaluativa aplicada, ya sea de manera detallada o consolidada en porcentajes, y además, entrega en Secretaría Académica la planilla física firmada como evidencia de las notas definitivas de cada Unidad de Formación.

Reporte de inasistencias: Es el acto por medio del cual el docente registra en el sistema académico cada una de las inasistencias de los estudiantes a las clases y actividades programadas y que son de asistencia obligatoria. El reporte de inasistencias se hace por el número de horas que el estudiante deje de asistir a las clases y/o actividades.

Sistema Académico: Es una aplicación o plataforma tecnológica que le permite a la institución educativa facilitar el ingreso y el acceso a la información académica que se genera a diario, de manera que estudiantes, docentes y directivas académicas puedan acceder a ella en tiempo real para su permanente actualización y consulta. Se podría decir que el Sistema Académico, es la herramienta digital e interactiva de productividad básica del profesor. Permite entre otros, reportar notas, inasistencias y observaciones. Todo ello de forma automatizada.

Evaluación 2o calificador: Es el derecho que tiene todo estudiante de solicitar que una prueba académica sea revisada por otro profesor diferente al que la revisó en una primera



Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango
Resolución 1592/03 Ministerio de Educación Nacional
Acuerdo 038/03 Concejo Municipal de Envigado
Antioquia - Colombia



instancia, sólo será posible solicitar segundo calificador para las actividades evaluativas que dejan una evidencia material.

Homologación de Unidades de Formación: Reconocimiento que se hace de las Unidades de Formación cursadas por un estudiante en el mismo programa académico de la Institución que en algún momento han tenido una denominación diferente.

La homologación implica el reconocimiento de las calificaciones obtenidas al cursar la Unidad de Formación equivalente. Cuando un estudiante haya cursado una Unidad de Formación equivalente, pero con nombre diferente a otra en el mismo programa académico, podrá solicitar la homologación de ésta por la que le equivale en el actual plan de estudios.

Reconocimiento de Unidades de Formación: La Institución podrá reconocer a los estudiantes las asignaturas y/o Unidades de Formación cursadas y aprobadas en la misma Escuela en otro programa, o en otra Institución de Educación Superior, cuando los objetivos o propósitos de formación, contenidos, competencias, enfoque, resultados de aprendizaje e intensidad horaria de las asignaturas presentadas para su reconocimiento sean significativamente compatibles con los que ofrece en su respectivo plan de estudios. El reconocimiento se fundamenta básicamente en las pruebas aportadas por el estudiante.

Examen de Validación: La validación es el proceso de evaluación al cual se somete voluntariamente un estudiante que en razón de su formación previa o experiencia profesional o autoestudio, considere que está en capacidad de desarrollar exitosamente, con el fin de que la nota obtenida le sea registrada en su Historia Académica con los mismos efectos de un curso matriculado reglamentariamente. El examen de validación lo podrá presentar un estudiante una vez matriculado en la Institución, para aquellas Unidades de Formación previamente definidas como validables. Los exámenes de validación deben ser presentados con anterioridad a la iniciación del proceso de asesoría y matrícula de cada semestre, razón por la cual, el curso a validar no debe ser inscrito en la respectiva asesoría.

Examen de suficiencia: Es una evaluación que permite a quien la aprueba, obtener el derecho a que se le registre una Unidad de Formación autorizada en el plan de estudios del Programa respectivo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las normas de la Institución. El examen podrá presentarse hasta la semana 16 del período académico. El estudiante que solicite la práctica de un examen de suficiencia debe estar matriculado en la Institución en el período académico respectivo, haber inscrito y estar cursando la unidad de formación por la cual solicita la suficiencia, efectuar la solicitud con mínimo ocho (8) días hábiles de antelación a la fecha límite. En cada período académico sólo podrá autorizarse al estudiante la práctica de examen de suficiencia de una misma Unidad de Formación. La práctica del examen de suficiencia genera costos pecuniarios,



Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango
Resolución 1592/03 Ministerio de Educación Nacional
Acuerdo 038/03 Concejo Municipal de Envigado
Antioquia - Colombia



y en caso de ser reprobado, el estudiante deberá continuar recibiendo en forma presencial la Unidad de Formación en dicho período.

Examen de clasificación: Es el que presenta un estudiante antes de iniciar su primer semestre académico en la Institución, con el fin de que se le reconozcan los saberes previos de uno o varios cursos previamente definidos como clasificables por el Comité de Diseño Curricular. Este examen permite establecer en qué nivel del Programa se encuentra el aspirante de acuerdo a su grado de conocimiento en el área objeto de la evaluación. Los exámenes de clasificación deberán ser presentados por líneas de formación de los ejes de competencia y sólo podrá aspirar a la clasificación del primero y segundo nivel del programa de formación.

Los exámenes de clasificación generan costos pecuniarios y deben ser presentados con anterioridad a la iniciación del proceso de asesoría y matrícula del primer semestre académico.

Examen supletorio: Es aquel que se practica en remplazo de una actividad evaluativa parcial o final cuando ésta no se ha presentado en la fecha señalada y existe justificación razonable para ello.

Práctica profesional: Se entiende como práctica aquella actividad académica cuyo propósito de formación está centrado en la aplicación de las competencias desarrolladas en las unidades de formación, consolidadas en las salidas ocupacionales y dentro de un contexto artístico o afín.

La práctica busca la articulación de La Institución con el entorno social, a través de una proyección que le permita al estudiante confrontar de una manera reflexiva y crítica su proceso formativo con las problemáticas y demandas del medio circundante, para el desarrollo de sus competencias profesionales. Dentro del campo de acción de la práctica, los estudiantes pueden evidenciar sus competencias en el desarrollo de propuestas que permitan dar prevalencia a las diferentes actividades institucionales como: La vinculación específica a los proyectos adelantados desde las decanaturas, la participación en Proyectos Educativos Integradores, la representación en grupos de proyección Institucional, el fortalecimiento de la investigación en el contexto de las prácticas artísticas y la participación en el desarrollo de procesos y servicios de una empresa como centro de prácticas.

Sector Productivo: Sector de la economía que produce bienes y oferta servicios tanto materiales como inmateriales.

Centro de prácticas: Entidades de carácter público o privado, legalmente constituidas en las cuales resulta viable el desarrollo de las prácticas profesionales, ya sea por medio de programas ya existentes o a implementar.



Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango
Resolución 1592/03 Ministerio de Educación Nacional
Acuerdo 038/03 Concejo Municipal de Envigado
Antioquia - Colombia



Perfil Ocupacional: Conjunto de capacidades y competencias que identifica la formación de una persona para asumir en condiciones óptimas las responsabilidades propias del desarrollo de actividades y tareas de una determinada profesión u ocupación.

Salidas Ocupacionales: Las distintas alternativas, posibilidades u opciones de desempeño bajo las cuales se desarrolla la práctica de acuerdo con los énfasis de formación, direccionan las actividades a ejecutar en el sector productivo.

Auxilio económico: Aporte económico para desplazamiento que ofrecen algunos centros de práctica. Es voluntario y el monto es estipulado por el sitio de práctica.

Estudiante para cambio de programa: El estudiante para cambio de programa o transferencia interna, es aquel matriculado en un programa de la Escuela, que solicita cambio de programa en la misma institución, o que viene de otra Institución, para un período determinado del calendario académico.

Reingreso: Posibilidad que tiene un estudiante de vincularse nuevamente al programa académico, cuando haya interrumpido sus estudios por causas diferentes de las académicas o disciplinarias.

Transferencia Interna: Traslado que se autoriza a un estudiante de un programa académico a otro dentro de la oferta académica de La Institución.

Transferencia Externa: Admisión que hace La Institución de un estudiante de otra Institución de Educación Superior reconocida por el Estado, para continuar estudios del mismo nivel educativo.

Aspirante para transferencia externa: Es la persona que sin haber realizado estudios en la Entidad, y habiéndolos cursado en otra Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, solicita su admisión en La Institución mediante esta modalidad, para cursar alguno de los programas de su oferta académica.

Movilidad académica estudiantil: Programa que permite a a los estudiantes de pregrado, posgrado, profesores, personal administrativo y directivos de La Institución, acogerse a distintos convenios, para la realización de un semestre académico, estancias cortas de movilidad, o pasantías en las Instituciones y Universidades con las cuales se han suscrito convenios marco y específicos de cooperación. En otras palabras, la movilidad estudiantil se refiere a la participación de estudiantes en convenios y programas de intercambio académico tales como pasantías, periodos académicos cursados en otra institución, programas de doble titulación y otros que se estipulen.

Universidad de origen: Institución de Educación Superior o Universidad en la que está matriculado el estudiante en intercambio.



Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango
Resolución 1592/03 Ministerio de Educación Nacional
Acuerdo 038/03 Concejo Municipal de Envigado
Antioquia - Colombia



Estudiante en Intercambio: Estudiante que tiene matrícula vigente en la Institución de Educación Superior o Universidad de origen.

Universidad Huésped: Institución de Educación Superior o Universidad en la que se realiza el programa de movilidad estudiantil.

Estudiante aspirante a un programa de movilidad: Estudiante que manifiesta interés en participar en un programa de movilidad mediante inscripción en la dependencia u oficina autorizada por La Institución para el desarrollo de funciones y actividades relacionadas con el manejo de relaciones interinstitucionales e internacionales.

Estudiante elegible: Estudiante inscrito que cumple con las normas y los requisitos para participar en un programa de movilidad.

Ciberespacio: Lugar virtual al cual se puede acceder a través de internet.

Espacio Virtual: Es el punto del ciberespacio desde donde se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de cursos diseñados con la estructura Learning Management System (LMS), también se puede denominar entorno virtual.

E-Learning: Consiste en la educación y capacitación a través de Internet. Este tipo de enseñanza online permite la interacción del usuario con el material mediante la utilización de diversas herramientas informáticas. La educación virtual, utiliza principalmente las redes telemáticas como la internet, para que los estudiantes se comuniquen con sus docentes, compañeros y accedan a los materiales de estudio, sin necesidad del encuentro presencial, generando así una oportunidad para enseñar y aprender sin importar cuándo y dónde se realice.

B-Learning (Blended Learning): Consiste en la educación semipresencial que combina la mediación de los procesos de aprendizaje entre lo presencial y lo virtual.

OVAS: Objetos Virtuales de Aprendizaje, corresponde al material digital de aprendizaje que se fundamenta en el uso de recursos tecnológicos y las mediaciones que se hacen a partir de plataformas virtuales.

OMAS: Objetos Multimodales de Aprendizaje, corresponde al material digital de aprendizaje con diferentes formatos para la presentación de contenidos educativos.

Recurso Multimedia: Medios de expresión digital que presenta y transfiere información.

Acción Virtual: la creación de contenidos virtual como: cursos, clases, seminarios, talleres y diplomados virtuales.



Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango
Resolución 1592/03 Ministerio de Educación Nacional
Acuerdo 038/03 Concejo Municipal de Envigado
Antioquia - Colombia



Plataforma Virtual: Es un entorno virtual de aprendizaje especializado o E- learning el cual permite la creación de acciones de formación a través de las bondades que ofrece la computación en la nube para la Institución se cuenta con la plataforma I-fácil.

Relaciones Interinstitucionales: La Institución define las relaciones interinstitucionales e internacionales como la forma de promover y potenciar sus procesos misionales a través del fomento y promoción de la cooperación con otras instituciones de educación superior, centros de investigación nacionales e internacionales y organizaciones acordes con el objeto institucional.

Convenio Marco: Acuerdo de voluntades suscrito entre dos o más instituciones, en el que se establecen compromisos e intenciones para desarrollar en forma planificada actividades de cooperación mutua.

Convenio Específico: Se suscribe para desarrollar programas o proyectos en los que las partes establecen compromisos precisos de cooperación; estos acuerdos generalmente surgen a la sombra de convenios marco previamente existente, es decir, cuando haya la necesidad de desarrollar una actividad específica en un tiempo determinado.